

Dirección Administrativa y Financiera Sucre - Bolivia

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL Y
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT CARRERA DE
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

Conste por el presente documento, convenio específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre, la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial y la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la USFXCH, suscriben el presente convenio específico al tenor de las siguientes condiciones y cláusulas:

### Primera.- Partes Intervinientes:

- 1.1 La Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, con domicilio en la calle: Aniceto Solares Nº 64 de la ciudad de Sucre, representado por su Director General, Lic. ALBERTO FREDDY RUIZ GOMEZ, designado mediante Acuerdo de Sala Plena Nº 2/2012 de 24 de febrero de 2012, que para efectos de este convenio se denominará, LA ENTIDAD.
- 1.2 La Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la USFXCH, reconocida mediante Resolución Nº. 125/1994 de fecha 30 de Noviembre de 1994, con domicilio en calle Destacamento 317 Nº 573 de la ciudad de Sucre, representada por su Decano Arq. Atilio Taboada Castro y por su Director Arq. José Luis Gumiel Cassís; que para efectos de este convenio se denominará LA CARRERA.

## Segunda.- Antecedentes:

2.1 LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL, es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, pudiendo crear oficinas Departamentales.

La Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, tiene la misión específica de gestionar y administrar los recursos económicos del Órgano Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 226 de la Ley del Órgano Judicial.

2.2 LA CARRERA, unidad académica, cuyo objetivo se desprenden de la misión y visión de la USFXCH, como es la formación de profesionales de calidad que contribuyan al desarrollo social y económico a nivel local, regional y nacional; tiene entre sus objetivos interinstitucionales:





Dirección Administrativa y Financiera

Sucre - Bolivia

- Participar en investigaciones y estudios relativos al ordenamiento territorial, urbano, arquitectónico, medioambiental que se realice en el Departamento, señalando pautas, formulando criterios de orientación analítica y proponiendo soluciones en los campos de su especialidad.
- Participar en el desarrollo de proyectos, programas y convenios de corto, mediano y largo alcance, así como en compromisos específicos.
- Prestar orientación y asesoramiento técnico en el área de competencia de la formación del arquitecto, a sectores e instituciones que lo soliciten.
- Tener presencia institucional activa en las instancias de la sociedad civil y el Estado contribuyendo al desarrollo integral del territorio y el desarrollo humano, con la participación de estudiantes.

Tercera.- El Objetivo

El presente convenio tiene por objetivo la inserción y participación del estudiante de Arquitectura en actividades propias e inherentes a las competencias del Arquitecto a desarrollar en su futura vida profesional, cuidando de no contravenir la Ley 1373 del Ejercicio Profesional del Arquitecto y que signifique para el Proceso Enseñanza Aprendizaje de la Arquitectura el fortalecimiento de conocimientos y habilidades aprendidos en su formación; así como la vinculación y extensión de la Universidad con la sociedad, y para la sociedad una instancia de evaluación del recurso humano formado en la USFXCH, al contar EL MUNICIPIO con estudiantes cuya formación académica contribuya a la planificación y desarrollo de proyectos urbano-arquitectónicos emergentes de la institución.

Cuarta.- Compromisos institucionales

Basados en principios de integración institucional, y de la metodología de la Planificación Estratégica y Participativa, las entidades que suscriben el presente convenio se comprometen a lo siguiente:

# 4.1 La Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial:

- a) Brindar la información necesaria, tanto documental como técnica, para el desarrollo y elaboración de proyectos determinados por ambas instituciones.
- b) Proveer el espacio físico, así como el equipo y mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades de los estudiantes, referidas en el inciso a) del presente documento, por medio tiempo.
- c) Proporcionar el apoyo logístico necesario para la realización de las actividades programadas, a saber transporte, hospedaje, alimentación, si es que el proyecto estuviese fuera de la ciudad.
- d) Cubrir los gastos de papelería e impresión que se requieran en la ejecución de los proyectos en relación al inciso a) de este acápite.





Dirección Administrativa y Financiera

Sucre - Bolivia

- e) Respetar y ajustarse al calendario académico de LA CARRERA.
- f) Asignar un Asesor Arquitecto, para seguimiento de tema del Trabajo de Grado de la modalidad de Trabajo Dirigido, que deberá asistir a la Defensa Privada y Pública del mencionado Proyecto.

#### 4.2 LA CARRERA

- Asignar recursos humanos calificados para el desempeño de las actividades y proyectos consensuados por ambas instituciones.
- b) Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo y elaboración de proyectos determinados de acuerdo al inciso a) de este acápite.
- c) Corregir oportunamente las dificultades que pudiesen presentarse por posible incumplimiento de los estudiantes asignados.
- d) Promover una participación dinámica de los estudiantes de arquitectura en el equipo de trabajo de EL MUNICIPIO, que contemple tanto etapas propias de la actividad investigativa como ser: la recolección de información, su análisis y diagnóstico, así como las etapas de propuesta: programación, premisas de diseño y anteproyecto.
- 4.3 De forma mancomunada, La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL y LA CARRERA se comprometen a lo siguiente:
  - a) Diseñar programas que involucren la participación interinstitucional, en aras de efectivizar el presente convenio.
  - b) Establecer los mecanismos de coordinación para facilitar el desarrollo de los programas y proyectos.
  - c) Desarrollar la política comunicacional y ampliar la participación de otras asociaciones profesionales y organizaciones ciudadanas en el proceso de la Planificación, en busca de la complementariedad de ideas, acciones y actividades.
  - d) Ambas instituciones se comprometen, como política institucional de excelencia a la evaluación conjunta de programas y proyectos emergentes del presente convenio.





Dirección Administrativa y Financiera

Sucre - Bolivia

Quinta.- Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia de 2 años a partir de la fecha de la firma del presente convenio, pudiendo ampliarse el mismo por acuerdo de partes y en torno a nuevas temáticas de interés mutuo.

Sexta.- Conformidad

La Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, representado por el Lic. ALBERTO FREDDY RUIZ GOMEZ, en su condición de Director General por una parte y LA CARRERA, representado por su Decano Arq. ATILIO TABOADA CASTRO y por su Director Arq. JOSÉ LUIS GUMIEL CASSÍS, por otra; expresan su plena y absoluta conformidad con el presente Convenio, firmando en constancia en doble ejemplar en la ciudad de Sucre a los 04 días del mes de abril de año dos mil veintidós.

Arq. Atillo Taboada Castro DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT USFXCH

Arg. José Luis Gumiel Cassís DIRECTOR CARRERA DE ARQUITECTURA

Lie. Alberto Freddy Ruiz Gómez DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL